



FICHA TÉCNICA DE ALERTA TEMPRANA

a. Datos Generales

 **Número de Alerta:** 004-2023

 **Fecha de Emisión:** 24 de junio de 2023

 **Referencia:** Alerta sobre el deber del Estado de respetar y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad bajo su custodia y la necesaria implementación de protocolos de emergencia, protección y prevención en los Centros Penitenciarios a nivel nacional.

[Acceda a la alerta completa aquí](#)

Alerta(s) Relacionada(s):

☐ Si ☒ No _____



Población en riesgo:

- Personas privadas de libertad y personas que laboran en los centros penitenciarios a nivel nacional.

Lugar de advertencia:



Nivel Nacional



Algunas normas jurídicas implicadas:

Derecho a la vida
Art. 6.1, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Responsabilidad del Estado
Art. 5.6, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), art. 38, Ley Orgánica del (CONADEH)

Obligaciones de respeto y garantía
Art. 10.1, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Derecho a la integridad personal
Art. 5.2, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)



Palabras Claves: Personas privadas de libertad; Instituto Nacional Penitenciario, Centros Penitenciarios; Secretaría de Seguridad; Enfoque de Género.

b. Relación de Hechos

- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios.
- El CONADEH ha advertido sobre las deficiencias en el Sistema Nacional Penitenciario de Honduras, que históricamente ha presentado problemas en el manejo de los centros penitenciarios. A la vez se hace mención sobre casos emblemáticos de tragedias en los centros penitenciarios, como el incendio en el Centro Penitenciario de San Pedro Sula en 2004 y el incendio en el Centro Penitenciario de Comayagua en 2012, que resultaron en la muerte de numerosas personas privadas de libertad.
- El 20 de junio de 2023, se produjo un incendio en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), donde un número alarmante de personas privadas de libertad perdió la vida. El CONADEH solicitó al Estado que realice una investigación exhaustiva con enfoque de género sobre el incendio en la PNFAS e hizo hincapié en la responsabilidad internacional del Estado en la violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.
- El CONADEH consideró preocupante el alto grado de inseguridad en los centros penitenciarios y destacó el incumplimiento del Estado de Honduras en garantizar los derechos y la dignidad de las personas privadas de libertad.
- Los sucesos perturbadores en los centros penitenciarios crean un escenario de alta complejidad en materia de seguridad y se instó al Estado a implementar políticas públicas integrales que aborden el hacinamiento, la violencia y la reincidencia, así como a fortalecer el aparataje de respuesta estatal en materia de seguridad.
- Destacando la importancia de realizar evaluaciones exhaustivas de la infraestructura penitenciaria, establecer protocolos de emergencia claros y eficientes, y garantizar la adquisición e instalación de equipos y tecnologías de seguridad. Enfatizando la falta de personal para el control interno de los centros penitenciarios, lo cual limita la capacidad de mitigar situaciones de riesgo y se instó al Estado a incrementar el personal adecuado y proporcionar capacitación en la implementación de protocolos de emergencia y gestión de crisis.
- Se recordó al Estado su obligación como garante de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y se hizo referencia a los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a la prevención de situaciones críticas, protección de la vida, integridad de las personas privadas de libertad.
- De igual manera se enfatizó la necesidad de que el Estado cumpla con los estándares internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en lo que respecta al trato humano, el respeto a la dignidad y la protección de la vida de las personas privadas de libertad.

c. Recomendaciones

- **Al Poder Ejecutivo:** crear e implementar políticas integrales en los centros penitenciarios: El Estado debe garantizar de manera urgente políticas públicas integrales que aborden aspectos como la reinserción, el hacinamiento, la violencia y la reincidencia en los centros penitenciarios. Estas políticas deben tener en cuenta las necesidades específicas de las personas privadas de libertad y deben tener como objetivo mejorar las condiciones de vida de las mismas y garantizar su dignidad y derechos fundamentales.
- **Al Instituto Nacional Penitenciario:** **a)** el CONADEH reitera diseñar un plan de trabajo interinstitucional con la participación del CONADEH y el MNP- CONAPREV, destinado a recuperar el control interno de los centros penitenciarios que ha sido históricamente delegado a los propios reclusos; **b)** formular junto con el Poder Judicial y con acompañamiento del CONADEH y el MNP-CONAPREV, un plan nacional para la reducción progresiva del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios del país; que establezca indicadores para: medir el estado de la ejecución del plan, evaluar el desempeño institucional y profesional del personal administrativo y judicial en el cumplimiento de los objetivos y metas de dicho plan; y, **c)** realizar evaluaciones exhaustivas de la infraestructura: Es importante llevar a cabo evaluaciones completas de la infraestructura de los centros penitenciarios para identificar y corregir deficiencias que pongan en riesgo la seguridad. Esto incluye el mantenimiento y reparación de equipos contra incendios, la adquisición e instalación de extintores y la garantía de condiciones seguras en los locales.
- **A la Secretaría de Defensa Nacional:** **a)** mejorar la seguridad en los centros penitenciarios: Es fundamental implementar medidas de seguridad efectivas en los centros penitenciarios, como la instalación de sistemas de detección y extinción de incendios, alarmas y tecnologías avanzadas de seguridad (cámaras de vigilancia, detectores de metales, sistemas de control de acceso, etc.). Esto ayudará a prevenir situaciones de emergencia, amotinamientos y garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad; y, **b)** ampliar el tiempo de preparación del personal que será custodio con el con el objetivo de brindarles los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para desempeñar su labor de manera efectiva y segura. Algunos de los objetivos específicos de la capacitación pueden incluir: entrenamiento en técnicas de seguridad y manejo de situaciones de riesgo, lo que les permite garantizar un entorno seguro tanto para ellos mismos como para las personas privadas de libertad; promover el respeto a los derechos humanos: a través de la capacitación, se busca concientizar a los custodios sobre la importancia de respetar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, evitando así abusos o tratos inhumanos; prevenir incidentes y conflictos: Mediante la adquisición de habilidades de comunicación, resolución de conflictos y técnicas de control de situaciones, los custodios están mejor preparados para prevenir y manejar incidentes, reduciendo la posibilidad de motines, reyertas u otros problemas de seguridad y promover la rehabilitación y reinserción: Los custodios capacitados pueden desempeñar un papel activo en los programas de rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad, fomentando su desarrollo personal y brindándoles oportunidades para reintegrarse a la sociedad de manera positiva.
- **Al Ministerio Público:** investigación de incidentes y responsabilidad: Se debe llevar a cabo una investigación exhaustiva de los incidentes ocurridos en los centros penitenciarios, como incendios y violaciones de derechos humanos. Esta investigación debe realizarse con enfoque de género y debe identificar a los responsables, ya sea por acción u omisión. Es importante que se apliquen las sanciones correspondientes a aquellos que hayan incurrido en violaciones de derechos humanos.

c. Recomendaciones

- **Al Poder Judicial:** ante los incidentes ocurridos en los centros penitenciarios, se debe llevar a cabo una investigación a profundidad con el fin de identificar y sancionar a los responsables, y de esta manera establecer las medidas de no repetición necesarias para prevenir situaciones similares en el futuro. Es importante garantizar la rendición de cuentas y la justicia para las personas afectadas y sus familias.
- **Al Cuerpo de Bomberos de Honduras:** realizar evaluaciones de riesgos de incendio en los centros penitenciarios de manera periódica y tomar en cuenta medidas preventivas para reducir dichos riesgos según su plan de acción y prevención de incendios.